



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 50-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 09 de Julio del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de Julio del 2025, con el Informe N°153-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 07 de julio del 2025, a través del Informe N°67-MDSJB-UPYP-AMHC, de fecha 07 de julio del 2025, Informe N°118-2025-MDSJB-GDESMYGA-RPOA, de fecha 13 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Expediente N°1804, de fecha 10 de junio del 2025, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital Víctor Raúl Jiménez Espinoza, y contando con la presencia de los Señores Regidores la Sra. Dina García Gonzales, el Señor Edhin Stip Montalbán Tamariz, la Sra. Emérita Huancas Ojeda, el Sr. Bruno Huamán Natividad y el Sr. Pedro Ipanaque Cruz;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Expediente N°1804, de fecha 10 de junio del 2025, la COOPERATIVA AGRARIA APPROCAP LTDA, indica que ha logrado posesionarse como un referente en la producción de CACAO blanco fino de porcelana de alta calidad obteniendo los mejores puesto del "MEJOR GRANO DE CACAO DEL PERU", asimismo presenta solicitud de apoyo económico para viáticos, para los representantes que participaran en el Salón del Chocolate, a realizarse los días 17, 18 y 19 de julio del 2025, y poder cubrir los gastos de transporte, alimentación y estadía,

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote





Que, mediante Informe N°0119-2025-MDSJB-GDESMYGARPOA, de fecha 13 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión ambiental, a través del expediente N°1804, Solicita elevar este informe al pleno del concejo para la aprobación o desaprobación con el apoyo económico de 1,000.00 (Mil con 00/100 nuevos soles) en calidad de viáticos que cubran una parte de los gastos de transporte, alimentación y estadía en la ciudad de Lima para los representantes de la cooperativa APPROCAP y participar del XVI "FERIA DE SALON DE CHOCOLATE INTERNACIONAL 2025", realizado en la ciudad de Lima en el Gran Centro de Convenciones, del 17 al 19 de julio del 2025,

Que, mediante Informe N°67-2025-MDSJB-UPYP-AMHC, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que Se ha verificado en el PIA del Pliego 301562 de la MDSJB, en la cual a la fecha Si CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender a lo solicitado por la Cooperativa APROCAP.

Que, con Informe N°153-2025-MDSJB-GM-LST, Gerencia Municipal, recomienda trasladar el presente informe al Pleno del Concejo Municipal para la Sesión de Concejo, con la finalidad de debatir/ Aprobar y/o desaprobación el apoyo económico al Sr. Donald Flores Vásquez identificado con DNI N°43228089, presidente de APROCAP, por el monto S/.1,000.00 (Un mil con 00/100 soles). Para participar de en XVI "FERIA DE SALON DE CHOCOLATE INTERNACIONAL 2025", realizado en la ciudad de Lima en el Gran Centro de Convenciones, del 17 al 19 de julio del 2025.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo económico al Sr. Donald Flores Vásquez identificado con DNI N°43228089, presidente de APROCAP, por el monto S/.1,000.00 (Un mil con 00/100 soles). Para participar de en XVI "FERIA DE SALON DE CHOCOLATE INTERNACIONAL 2025", realizado en la ciudad de Lima en el Gran Centro de Convenciones, del 17 al 19 de julio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENGARGAR a Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, cumplir de acuerdo a sus competencias, verificando que esté de acuerdo a Ley y la Normatividad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General notificar a las oficinas correspondientes para sus fines y cumplimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

